



DECRETO ALCALDICIO N° 275  
AUTORIZASE ADJUDICAR LICITACIÓN QUE  
INDICA.  
AUTORIZASE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
AUTORIZASE EMISION DE ORDEN DE COMPRA  
DESIGNESE INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO.  
REQUÍNOA,

28 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 2925, de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Dirección de SECPLA, que autoriza iniciar el proceso de licitación pública a través del sistema Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 033, de fecha 07 de enero de 2026, de la Dirección de SECPLA, que autoriza la extensión del calendario de la licitación pública.

El Certificado N° 233, que da cuenta que en Sesión Ordinaria N° 42 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 22 de enero de 2026, el Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, aprueba por unanimidad la adjudicación y suscripción del contrato de la licitación pública ID 3656-137-LP25.

El Memo N°102 de fecha 27.01.2026, mediante el cual se solicita adjudicar la licitación pública ID 3656-137-LP25 para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Requínoa"**, así como la suscripción de los respectivos contratos entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y las siguientes empresas:

**DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SpA**, RUT N° 76.938.641-1.

**SOCIEDAD SÁNCHEZ Y LECAROS LIMITADA**, RUT N° 76.055.711-0.

Asimismo, solicita designar como Inspector Técnico del Servicio a don **Hugo Olivares Yáñez**, RUT N° 19.590.257-7, encargado del Departamento de Aseo y Ornato, por el período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3335, de fecha 15 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.



FOLIO	480
FECHA	27-01-26
HORA	10:00

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
X MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma]*  
28/1/26



**MEMO. : 102**

MAT.: Solicita adjudicar licitación que indica.  
Solicita suscripción de contrato.  
Solicita emisión de orden de compra.  
Solicita Designar inspector técnico del servicio.  
REQUINOA, 27.01.2026

**A: SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)**

**DE: DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

1. Junto con saludar, me dirijo a Ud., para solicitar adjudicar licitación pública ID 3656-137-LP25 para la contratación, del "Servicio mantención de áreas verdes comuna de Requinoa".
2. conforme a las evaluaciones de los 3 oferentes recibidas, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se sugiere adjudicar el "servicio de mantención de áreas verdes" a los oferentes.

LÍNEA	PROVEEDOR	RUT	MONTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO	PERIODO CONTRATO
1	DOBLE M CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA.	76.938.641-1	12.614.000	138.754.000	02-02-2026 HASTA 31-12-2026
2	SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA.	76.055.711-0	13.376.240	147.138.640	02-02-2026 HASTA 31-12-2026

3. Se solicita suscripción de contratos entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y las empresas.
  - DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA, Rut. 76.938.641-6
  - SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA., Rut. 76.055.711-0.
4. Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n°169 de fecha 21.01.2026.
5. De contar con su aprobación, el gasto corresponde a la Cuenta N° 215-22-08-003-001-000 000 "SERVICIO DE MANTENCION DE JARDINES" del área de gestión "Servicios Comunitarios", programa "Mantención de Parques y Jardines", del Presupuesto Municipal Vigente.
6. Se solicita autorización para designar inspector técnico del servicio a don Hugo Olivares Yáñez Rut: 19.590.257-7, encargado del Departamento de Aseo y Ornato, de la fecha que comprende desde el 02 de febrero 2026 al 31 de Diciembre de 2026.

Para su conocimiento y superior resolución,

**DIEGO MORALES SOTO.  
DIRECTOR SECPLA**



**DMS/hoy.-**  
Distribución:  
- Alcaldía  
- SECPLA  
- Aseo y Ornato



**DECRETO:**

**AUTORÍZASE** adjudicar licitación pública ID 3656-137-LP26 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Requinoa".

LÍNEA	PROVEEDOR	RUT	MONTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO	PERIODO CONTRATO
1	DOBLE M CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA.	76.938.641-1	12.614.000	138.754.000	02-02-2026 HASTA 31-12-2026
2	SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA.	76.055.711-0	13.376.240	147.138.640	02-02-2026 HASTA 31-12-2026

**AUTORÍZASE** la suscripción de los respectivos contratos entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y las empresas:

Doble M Construcciones y Servicios SpA, RUT N° 76.938.641-1.

Sociedad Sánchez y Lecaros Limitada, RUT N° 76.055.711-0.

**AUTORÍZASE** la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra a través del Portal Mercado Público.

**DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio a don Hugo Olivares Yáñez, RUT N° 19.590.257-7, encargado del Departamento de Aseo y Ornato, por el período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta Contable N° 215-22-08-003-001-000, denominada "Servicio de Mantenimiento de Jardines", del Área de Gestión "Servicios Comunitarios", Programa "Mantenimiento de Parques y Jardines", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

CAB/LGE/DMS/hoy. -

**DISTRIBUCION:**

Secretaria Municipal  
Mercado Publico  
Aseo y ornato  
Archivo.



**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S)



Nº: 233

**CERTIFICADO.**

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria N°42 de Concejo Municipal de Fecha 22.01.2026, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, aprueba por unanimidad:

**Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID 3656-137-LP25, denominada "Servicio De Mantenición de Areas Verdes Comuna de Requínoa", según se indica:**

**LINEA N° 1:**

PROVEEDOR	:	DOBLE M CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SPA.	PUNTAJE :	97.3
RUT N°	:	76.938.641-6		
DOMICILIO	:	Domiciliados en Uribe 636, oficina 302, Antofagasta		
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	MONTO MENSUALS	
"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE REQUÍNOA"		Valor Neto	\$	10.600.000.-
Valor: DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL.- IVA incluido (monto mensual)		IVA 19%	\$	2.014.000.-
PLAZO DEL SERVICIO: DESDE EL 2 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		VALOR TOTAL	\$	12.614.000.-



LINEA N° 2:

PROVEEDOR	:	SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA.	PUNTAJE :	76,5
RUT N°	:	76.055.711-0		
DOMICILIO	:	RUTA H-40, KM 6, OLIVAR.		
DESCRIPCIÓN		UNIDAD		MONTO MENSUAL \$
"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES COMUNA DE REQUÍNOA"		Valor Neto		\$ 11.240.538.-
Valor: TRECE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA.- IVA incluido (monto mensual)		IVA 19%		\$ 2.135.702.-
		VALOR TOTAL		\$ 13.376.240.-

PLAZO DEL SERVICIO: DESDE EL 2 DE FEBRERO HASTA EL  
31 DE DICIEMBRE DE 2026



*LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.*  
SECRETARIO MUNICIPAL

Requinoa, 22 de Enero de 2026



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 169 / AÑO 2026**

Requinoa, 21 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	SERVICIOS COMUNITARIOS
PROGRAMA	MANTENCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-003-001-000
DESCRIPCIÓN	SERVICIO DE MANTENCION DE JARDINES
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 322.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 49.752.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 272.248.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 259.902.4000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 12.345.600.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes comuna de Requinoa Línea 1 y Línea 2.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA

## INFORME RAZONADO DE EVALUACIÓN

### Licitación Pública ID N° 3656-137-LP25 “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES COMUNA DE REQUÍNOA”

#### I. GENERALIDADES

De conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación Pública ID N° 3656-137-LP25, denominada “**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Comuna de Requinoa**”, y una vez cerrado el período de recepción de ofertas a través del Portal Mercado Público, se recibieron las siguientes propuestas:

EMPRESA	RUT	LINEA	MONTO IVA INCLUIDO
SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA	RUT: 76.055.711-0	1	N/O
SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA	RUT: 76.055.711-0	2	13.376.240
DOBLE M CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA	RUT: 76.938.641-6	1	12.614.000
DOBLE M CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA	RUT: 76.938.641-6	2	13.328.000
JM JARDINERIA ALBAÑILERIA GASFITERIA JAVIER EDUARDO MANQUEL CATRILAF E.I.R.L	RUT: 77.876.232-3	1	11.500.000
JM JARDINERIA ALBAÑILERIA GASFITERIA JAVIER EDUARDO MANQUEL CATRILAF E.I.R.L	RUT: 77.876.232-3	2	12.500.000

#### II. ANÁLISIS DE LOS OFERENTES

##### A) Documentación Soporte Electrónico

- **DOBLE M CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA**  
Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales, cumpliendo íntegramente con los requisitos exigidos.
- **JM JARDINERÍA ALBAÑILERÍA GASFITERÍA JAVIER EDUARDO MANQUEL CATRILAF E.I.R.L.**  
No presenta inicialmente la totalidad de los documentos requeridos, siendo necesario solicitar aclaratoria respecto del **punto 15: Vehículos disponibles**, específicamente:
  - Permiso de circulación vigente.
  - Documentos del propietario o contrato de arriendo vigente.
  - Certificado de inscripción y anotaciones vigentes.
 Asimismo, se solicitó la **declaración jurada simple de visita a terreno**.
- **SOCIEDAD SÁNCHEZ Y LECAROS**  
No presenta inicialmente la totalidad de los documentos requeridos, solicitándose aclaratoria en los mismos términos señalados en el punto 15 de las Bases, relativos a los vehículos disponibles, además de la declaración jurada simple de visita a terreno.

Cabe destacar que solo la empresa **SOCIEDAD SÁNCHEZ Y LECAROS** respondió a la solicitud de aclaratoria; sin embargo, **no adjuntaron la totalidad de la documentación de los vehículos**, la cual será exigida al momento de la **firma del contrato**, conforme a lo dispuesto en las Bases.

#### **B) Documentos Administrativos por Oficina de Partes**

La presente licitación **no contempla garantía de seriedad de la oferta**. No obstante, una vez adjudicada, las empresas adjudicatarias deberán **entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato**, según lo establecido en las Bases Administrativas.

### **III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En atención a los antecedentes presentados por cada oferente, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las propuestas conforme a los **criterios y ponderaciones establecidos en las Bases**, cuyos resultados se encuentran debidamente respaldados en la **planilla de evaluación adjunta**.

### **IV. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Los puntajes totales obtenidos según el acta de evaluación son los siguientes

EMPRESA	LÍNEA	PUNTAJE
SOCIEDAD SÁNCHEZ Y LECAROS	1	No oferto
SOCIEDAD SÁNCHEZ Y LECAROS	2	76,5
DOBLE M CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA	1	97,3
DOBLE M CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA	2	97,1
JM JARDINERÍA ALBAÑILERÍA GASFITERÍA JAVIER EDUARDO MANQUEL CATRILAF E.I.R.L.	1	77,6
JM JARDINERÍA ALBAÑILERÍA GASFITERÍA JAVIER EDUARDO MANQUEL CATRILAF E.I.R.L.	2	75,2

En virtud del análisis técnico, administrativo y económico realizado, y considerando los puntajes obtenidos por los oferentes en el proceso de evaluación, la **Comisión Evaluadora** deja constancia de lo siguiente:

- Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, **solo es posible adjudicar una empresa por cada línea**.
- El criterio de adjudicación considera que la **empresa que obtiene el mayor puntaje total se adjudica la Línea N° 1**, y la **empresa que obtiene el segundo mayor puntaje total se adjudica la Línea N° 2**, siempre que cumpla con los requisitos administrativos y técnicos exigidos.

En atención a lo anterior, la Comisión Evaluadora que suscribe **propone adjudicar la licitación de la siguiente manera:**



- **Línea N° 1:**  
**DOBLE M CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA**, RUT 76.938.641-6, por un monto mensual \$12.614.000 IVA incluido

por haber obtenido el **mayor puntaje total (97,3 puntos)** en el proceso de evaluación.

- **Línea N° 2:**  
**SOCIEDAD SÁNCHEZ Y LECAROS**, RUT 76.055.711-0, por un monto mensual \$13.376.240 IVA incluido  
por haber obtenido el **segundo mayor puntaje total (76,5 puntos)** entre los oferentes evaluados para dicha línea.

Estas destacan por obtener **mejores resultados en la evaluación integral**, especialmente en experiencia, cumplimiento técnico y condiciones laborales, lo que permite asegurar una adecuada ejecución del servicio requerido por el municipio.

<b>DIEGO MORALES SOTO</b>	<b>CARLOS ARRIAGADA BLANCO</b>	<b>HUGO OLIVARES YAÑEZ</b>	<b>GUILLERMO ARIAS DEL CANTO</b>
DIRECTOR SECPLA	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	ENCARGADO ASEO Y ORNATO	CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA



**EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA**

ID: 3656-137-LP25.

“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES COMUNA REQUINOA”.

En Requinoa, a 15 días del mes de enero de 2026, siendo las 10:00 am., se procede a realizar evaluación de la Propuesta Pública denominada “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES COMUNA REQUINOA”.

N°	PROponente	RUT	LÍNEA	1) PRECIO 30%		2) POLÍTICAS DE EMPLEO Y REMUNERACIONES 20%		3) PERSONAL 20%		4) EXPERIENCIA 10%		5) VEHÍCULOS 10%		6) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 10%
				MONTO (\$) IVA INCL.	PUNTAJE	SUBFACTOR SUELDOS 70%	PUNTAJE	SUBFACTOR POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL 30%	PUNTAJE	CANTIDAD	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	
1	SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA.	76.055.711-0	1	\$ 0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA.	76.055.711-0	2	\$ 13.376240	93	90	100	8	100	80	100	0	0	0
2	DOBLE M CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA.	76.938.641-6	1	\$ 12.614.000	91	100	100	7	100	75	100	100	100	100
2	DOBLE M CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA.	76.938.641-6	2	\$ 13.328.000	93.7	100	100	8	100	75	90	100	100	100
3	JIM JARDINERIA JAVIER MANQUEL CATRILAF E.I.R.L.	77.876.232-3	1	\$ 11.500.000	100	90	100	7	100	10	90	0	0	0



3	JM JARDINERIA JAVIER MANQUEL CATRIALAF E.I.R.L.	77.876.232-3	2	\$ 12.500.000	100	80	100	8	100	10	80	CAMIÓN ALJIBE; CAMIONETA; CAMIÓN ¾; JEEP.	0	0
---	---	--------------	---	---------------	-----	----	-----	---	-----	----	----	---	---	---

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	LÍNEA	1 30%	2 20%	3 20%	4 10%	5 10%	6 10%	TOTAL
1	SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA.	76.055.711-0	1	-	-	-	-	-	-	-
1	SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA.	76.055.711-0	2	27.9	18.6	20	10	0	0	76,5
2	DOBLE M CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA.	76.938.641-6	1	27.3	20	20	10	10	10	97,3
2	DOBLE M CONSTRUCCION Y SERVICIOS SPA.	76.938.641-6	2	28.11	20	20	9	10	10	97,1
3	JM JARDINERIA JAVIER MANQUEL CATRIALAF E.I.R.L.	77.876.232-3	1	30	18.6	20	9	0	0	77,6
3	JM JARDINERIA JAVIER MANQUEL CATRIALAF E.I.R.L.	77.876.232-3	2	30	17.2	20	8	0	0	75,2

Notas:

A) LA EXPERIENCIA SE CONSIDERÓ SOLO AQUELLA EN CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL PUNTO 15.4, EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

  
**DIEGO MORALES SOTO**  
 DIRECTOR SECPLA

  
 MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
**HUGO OLIVARES YAÑEZ**  
 ENCARGADO ASEO Y ORNATO

<b>DIEGO MORALES SOTO</b> DIRECTOR SECPLA	<b>CARLOS ARRIAGADA BLANCO</b> ADMINISTRADOR MUNICIPAL	<b>HUGO OLIVARES YAÑEZ</b> ENCARGADO ASEO Y ORNATO	<b>GUILLERMO ARIAS DEL CANTO</b> CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA
--	---	---	--

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-137-  
LP25.**

Yo, **Guillermo Arias del Canto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** como **Constructor Civil perteneciente a la dirección de SECPLA**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-137-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 16 de enero 2026

**Guillermo Arjas Del Canto**

RUT: [REDACTED]

**Constructor Civil perteneciente a la dirección de SECPLA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-137-  
LP25.**

Yo, **Diego Morales Soto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** como **Director de SECPLA**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-137-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 16 de enero 2026



**DIEGO MORALES SOTO**

**ENCARGADO DE LA OFICINA DE ASEO Y ORNATO**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-137-  
LP25.**

Yo, **Hugo Olivares Yanez**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** como **Encargado de la Oficina de Aseo y Ornato**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-137-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 16 de enero 2026

  
  
**HUGO OIVARESVÁÑEZ**  


**ENCARGADO DE LA OFICINA DE ASEO Y ORNATO**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-137-  
LP25.**

Yo, **Carlos Arriagada Blanco**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** como **Administrador Municipal**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-137-LP25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 16 de enero 2026

[Redacted Signature]

**Carlos Arriagada Blanco**  
Rut [Redacted]  
**Administrador Municipal**

